

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

48418 *Extracto de la Resolución de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se convocan con carácter extraordinario subvenciones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017.*

BDNS(Identif.):358617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

Aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2017, por la Ley 3/2017, de 27 de junio, se dispone de un remanente de crédito como consecuencia del incremento previsto en el citado Presupuesto en relación con los Presupuestos Generales del Estado de 2016, prorrogados para 2017, en la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Primero.- Beneficiarios:

Corporaciones Locales que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto de obra o servicio a subvencionar.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

Segundo.- Objeto:

Convocatoria extraordinaria para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social y sean competencias de las CC.LL.

Tercero.- Bases reguladoras:

La normativa legal contenida en el párrafo segundo de la Resolución del 10 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del SEPE.

Cuarto.- Cuantía:

El crédito previsto, de forma anticipada, para esta convocatoria es de seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos (680.661,55 €). con la siguiente distribución:

Seiscientos treinta y tres mil quinientos quince euros y cuarenta y siete céntimos (633.515,47 €) para Proyectos de Garantía de Rentas,

Veintitrés mil seiscientos cinco euros y cuarenta y ocho céntimos (23.605,48 €) para Proyectos Generadores de Empleo Estable y

Veintitrés mil quinientos cuarenta euros y sesenta céntimos (23.540,60 €) para Proyectos solicitados para remanentes del ejercicio.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el 9 de agosto de 2017.

Sexto.- Otros datos.

A - Requisitos de los proyectos a subvencionar

En cuanto a requisitos de los proyectos, criterios para la selección de obras y servicios y procedimiento de concesión, por lo determinado en los apartados III,V y VII de la Resolución de la Dirección Provincial del SEPE de fecha 10 de mayo de 2017, modificada por la Resolución de fecha 31 de mayo de 2017 y las Instrucciones emitidas por ésta, para la gestión del Programa.

B - Expedientes presentados para remanentes

Aquellas Corporaciones que hayan presentado proyectos de solicitud de subvención con cargo a Remanentes del Ejercicio, en el plazo previsto para ello en la Convocatoria establecida por la Resolución de la Dirección Provincial del SEPE de fecha 10 de mayo de 2017, deberán obligatoriamente pronunciarse por escrito, para evidenciar la voluntad del solicitante en el sentido de:

Dar por presentada la Solicitud y documentación aportadas para que se tengan por proyectos afectados a esta Convocatoria.

Dar por presentada la Solicitud y documentación aportadas para que se tengan por proyectos para Remanentes del Ejercicio, no afectados a esta Convocatoria.

Dar por presentada la Solicitud y documentación aportadas para que se tengan por proyectos que serán completados, ajustados y/o modificados en sus características y cuantías, y que se tengan por proyectos afectados a esta Convocatoria.

Córdoba, 2 de agosto de 2017.- La Directora Provincial del SEPE de Córdoba, María Isabel Prieto Serrano. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, según Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. 247, de 13 de octubre de 2008), José Luis Calderón Vigara.

ID: A170060214-1